

## RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 002/2019.

Viedma, 27 de febrero de 2019.

**VISTO**, el expediente N° 2927/2015 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

### **CONSIDERANDO**

Que en el Artículo 23°, inc. x, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO se faculta al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica a aprobar la creación, fusión o supresión de las Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimiento, a propuesta del Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, previo dictamen del Consejo de Investigación, Creación Artística y transferencia de la Sede respectiva.

Que por Resolución CSICADyTT N° 001/2018 se aprobó el reglamento que establece las condiciones para el funcionamiento de las Unidades Ejecutoras.

Que mediante Resolución CPyGE N° 047/2015 se creó el Laboratorio de Estudios de Literatura, el Lenguaje, su Aprendizaje y su Enseñanza, (LELLAE), en el ámbito de la Sede Andina.

Que los integrantes de la UE LELLAE elevaron una propuesta de cambio de forma organizativa del Laboratorio para convertirse en Centro.

Que se cumplió con lo establecido en la Resolución CSICADyTT N° 001/2018 en cuanto a la intervención de los Consejos de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, cuya opinión se refleja en su Resolución N° 015/2018 y del Consejo Programación y Gestión Estratégica, Resolución N° 017/2018, de la Sede Andina.

Que el Vicerrector remitió la propuesta a la SICADyTT para su análisis y evaluación.

Que la SICADyTT verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución CSICADyTT N° 0001/2018, de contar con un mínimo de CUATRO (4) docentes investigadores formados, equivalentes a tiempo completo y CUATRO (4) proyectos de investigación y transferencia de conocimiento aprobados y vigentes.

Que según el Reglamento que establece las condiciones para el funcionamiento de las Unidades Ejecutoras le corresponde al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica el cambio de forma organizativa de las Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos, previo dictamen favorable del Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y transferencia de Tecnología.

Que en la sesión realizada en la fecha por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha tratado el tema en el punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27º inciso iv del Estatuto universitario.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,  
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dictaminar favorablemente respecto al cambio de forma organizativa del Laboratorio de Estudios de Literatura, el Lenguaje, su Aprendizaje y su Enseñanza, LELLAE, de Laboratorio a Centro.

**ARTÍCULO 2º.-** Recomendar al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, el cambio de forma organizativa del Laboratorio de Estudios de Literatura, el Lenguaje, su Aprendizaje y su Enseñanza, (LELLAE), a Centro de Estudios de Literatura, el Lenguaje, su Aprendizaje y su Enseñanza, (CELLAE).

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y archivar.



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO  
Rector  
Universidad Nacional de Río Negro